

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.909

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. JOSE IGNACIO ELOSUA CASADO, en nombre de PRECOINADOS y CONGELADOS "LAS DELICIAS", ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de actividad de AUTOSERVICIO, en local sito en C/. Las Eras, 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de agosto de 1989.
 El Alcalde accidental, *Pablo Delgado*.

-----oOo-----

Número 2.910

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. JOSE IGNACIO ELOSUA CASADO, en nombre de PRECOINADOS y CONGELADOS "LAS DELICIAS", ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de actividad de AUTOSERVICIO, en local sito en C/. Segovia, 20.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Avila, 16 de agosto de 1989.
 El Alcalde accidental, *Pablo Delgado*.

-----oOo-----

Número 2.905

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

Visto los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial para la Actividad de Servicios Regulares y Discrecionales de Transportes de Viajeros por Carretera y Transportes Urbanos de la Provincia de Avila, que fueron suscritos con fecha 10 de agosto de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda: PRIMERO.—Ordenar la inserción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este

Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 14 de agosto de 1989.
 El Director Provincial, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

ACTA DE LA COMISION, PARI-TARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS REGULARES Y DISCRECIONALES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, Y TRANSPORTES URBANOS DE LA PROVINCIA DE AVILA

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Clemente Oria Martínez-Conde.
 Angel Rodríguez Arribas.
 Jesús Hidalgo García.
 Angel Robles Plaza.

POR LA PARTE SOCIAL

José A. Martín Pérez.
 Braulio Caballero Vara.
 Leandro Palomo Sánchez.
 Ricardo del Val Parra.
 En la Estación de Autobuses de Avila, siendo las 10,30 horas del día 10 de agosto de 1989, se reúnen los anteriormente descritos, citados como miembros de la Comisión Paritaria a del presente Convenio Colectivo, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Interpretación del Convenio para la categoría de Conductor-Perceptor.
 - 2.º—Interpretación del Convenio para la paga de beneficios.
- Después de un amplio debate, por ambas partes se llega a los siguientes acuerdos para anexarlos al

presente Convenio Colectivo:

1.º—Añadir un nuevo artículo al Convenio en los siguientes términos:

Artículo 32.—CONDUCTOR-PERCEPTOR.

El conductor-perceptor, cuando desempeña simultáneamente las funciones de Conductor y Cobrador, percibirá además de la remuneración correspondiente a su categoría, un complemento salarial por puesto de trabajo igual al 20 por 100 de su salario base por cada día en que se realicen ambas funciones.

2.º—El artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.—PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

La participación en beneficios a que se refiere el artículo 41 en la Ordenanza Laboral, se fija en 30 días de salario más antigüedad que en este convenio se detallan y que será abonado en el mes de marzo.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 14 horas del día arriba citado, se concluye la reunión.

—ooOo—

Número 2.932

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL
VALLADOLID

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Autovía del noroeste. CN-VI de Adanero a Benavente. P.K. 110,500 al 155,997. Tramo: Adanero-Medina del Campo. Provincia: Avila y Valladolid".

T.º MUNICIPAL: AREVALO.
CLAVE: 1-AV-278/1-VA-324.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 31 de agosto de 1989 a las 11 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Arevalo al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado: D. TELESFORO HERNANDEZ PEREZ.

Valladolid, 21 de agosto de 1989.

El Jefe de la Demarcación, P.A.
Luis Aguilera Manso.

Número 2.780

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA - AVILA

EXP. 1.565.—LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN RAMACASTALAS (AVILA), A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Avila, C/. Tomás Luis de victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica en Alta Tensión, a 15 KV., en Ramacastañas (Avila); de 990 m. de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Siendo su presupuesto de 3.061.294 pesetas.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOo—

Número 2.781

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA - AVILA

Exp. n.º 1.684.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA PARRA A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en "Los Caletos". LA PARRA, cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 100 KVA: de potencia, tipo B-2; tensiones 15.000 ± 5% 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOo—

Número 2.782

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA - AVILA

EXP. 1.566.—CENTRO DE

TRANSFORMACION EN "CAMINO DE PEGUERINOS" DE LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA), A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Avila, C/. Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de Transformación prefabricado, tipo B-2, de 630 KVA. de potencia, en "Camino de Peguerinos" de Las Navas del Marqués; tensiones $15.000 \pm 5\%$ — 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. Con acometida subterránea de 16 m. de longitud, con cable de aluminio P3-PFV de 95 mm.², 12/20 KV. Siendo su presupuesto de 4.449.438 pesetas.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---oooOooo---

Número 2.783

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA - AVILA

EXP. 1.568. — CENTRO DE TRANSFORMACION "MEDIODIA" EN LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA), A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Avila, C/. Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de Transformación prefabricado de hormigón PF-203, de 1.260 KVA. de potencia, en "Mediodía" de Las Navas del Marqués; tipo B-2; tensiones

$15.000 \pm 5\%$ — 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. Con acometida subterránea de 27 m. de longitud, con cable de aluminio P3PFV de 150 mm.², 12/20 KV. Siendo su presupuesto de 5.318.380 pesetas.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---oOo---

Número 2.784

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA - AVILA

EXP. 1.571. — LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN TIÑOSILLOS (AVILA), A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Avila, C/. Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del

Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a **IBERDUERO, S.A.** la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica en alta tensión, aérea, a 15 KV., En Tiñosillos, de 331 m. de longitud; conductor La.56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Siendo su presupuesto de 2.672.770 pesetas.

DECLARAR, en concreto, la **UTILIDAD PÚBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Ávila, 28 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---oo---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Gil García

RECTIFICACION EDICTO

En el Boletín oficial de la Provincia, número 130 de fecha 10 de agosto de 1989, se publica edicto de este Ayuntamiento referente al Presupuesto General para 1989. Ha-

biendo sufrido un error, se rectifica lo siguiente:

En el capítulo 6, de gastos, donde dice inversiones reales pesetas 491.507 debe decir inversiones reales 691.507 pesetas.

Gil García, a 21 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.931

---oo---

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los arts. 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 5 de agosto de 1989 por el Ayuntamiento en Pleno:

IMPUESTOS:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicos y Urbanos.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS:

Licencia de Apertura de Establecimientos.

Tasa Cementerio Municipal.

Tasas de Alcantarillado.

Tasa por Licencias Urbanísticas.

PRECIOS PÚBLICOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES:

Saca de arena y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del Término Municipal.

Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Puestos, Barracas, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tránsito de ganados.

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Rieles, postes, cables y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de Registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ésta.

Aprovechamiento cinegético.

PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS:

Suministro municipal de agua.
Voz pública.

Enseñanzas especiales en establecimientos municipales.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Ordenanza Fiscal General.

Prestación Personal y de Transportes.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes Normas:

a) Plazo de Información Pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación del B.O.P.

b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El Fresno a 16 de agosto de 1989.

El alcalde, *José María Gómez Martín.*

—2.904